



DISPOSICIÓN N° 02/2023

Coronda, 26 de junio de 2023

VISTO

La necesidad de aprobar estos acuerdos para su implementación hasta tanto se continúe con la escritura del REPI- Reglamento de Práctica Institucional con el fin último de obtener la aprobación de este marco normativo por parte de las autoridades correspondientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

Y CONSIDERANDO

La importancia de los acuerdos que se exponen, son el trabajo institucional que se vienen desarrollando desde el año 2015.

EL CONSEJO INSTITUCIONAL

DISPONE:

Art.1: Aprobar "ACUERDOS PEDAGÓGICOS DEL DEPARTAMENTO TRAYECTO DE PRÁCTICA DOCENTE – AÑO 2023"

Art.2: Establecer su pleno funcionamiento a partir de su aprobación.



**ACUERDOS PEDAGÓGICOS DEL DEPARTAMENTO TRAYECTO DE
PRÁCTICA DOCENTE- AÑO 2023.**

Los docentes de los Talleres de Práctica, presentes en la reunión plenaria el día lunes 26 de junio de 2023, solicitamos al Consejo Institucional aprobar estos acuerdos para su implementación hasta tanto se continúe con la escritura del *REPI- Reglamento de Practica Institucional* con el fin último de obtener la aprobación de este marco normativo por parte de las autoridades correspondientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

Consideramos que los acuerdos que aquí se exponen, son el resultado del trabajo institucional que se viene desarrollando desde el año 2015. De este recorrido podemos puntualizar las siguientes instancias de producción:

- Documento síntesis del avance de la escritura del RAI, Plenaria del 23 de Febrero de 2016.
- Acuerdos de plenaria de Coordinación de Trayecto del 10 de septiembre de 2015.
- Acuerdo de plenaria de Coordinación de Trayecto del 15 de abril de 2016. Otros documentos elaborados: nota formal (acordada con Secretaría), Calendario institucional de Trayecto de Práctica (desde el calendario institucional aprobado por Consejo), acuerdo en la distribución de los espacios de práctica, contacto y trabajo interinstitucional con las mismas.
- Aportes planteados por los profesores del Departamento en la plenaria del 29 de septiembre de 2016: consultas específicas del recorrido de cada taller. Participaron del encuentro profesores y estudiantes.
- Encuentro con estudiantes realizados los días 8 de julio de año 2015 y 7 de abril de 2016.
- Proyecto de Coordinación del Departamento de Práctica: Segunda Jornada Didáctica “Pensando Nuestras experiencias de enseñanza”. Trabajo del Departamento en la Plenaria 29-9 de 2016.
- Acuerdos alcanzando en la reunión plenaria del 18 de junio de 2018.

Es importante destacar que, estos acuerdos contemplan el análisis de los siguientes marcos normativos:

*Reglamentación institucional sobre cursado, evaluación y promoción de los Profesorados de Tercer Ciclo de Educación General Básica y de la Educación Polimodal del I.S.P. N°6 "Dr. Leopoldo Chizzini Melo"(2013).

* Reglamento de Práctica Docente Marco- Decreto 4200/15.

* Diseños Curriculares: Profesorado de Educación Inicial (Decreto 529/09), Profesorado de Educación Primaria (Decreto 528/09), Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Biología, Economía y Administración (Decreto 2090/15), Profesorado de Educación Secundaria en Historia (Decreto 1968/17) y Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura (Decreto 0514/18).

Respetando la organización del Reglamento de Práctica Docente Marco- Decreto 4200/15, se exponen los aspectos que se detallan de cada artículo:

TITULO 3: DE LA ORGANIZACION

Art. 7°: La asignación de las horas a cumplimentar por los/as estudiantes en las instituciones asociadas, previstas para cada año, serán distribuidas según Proyecto de los Talleres de Práctica Docente del IES consensuado en su REPI, siempre y cuando se cumplieren la totalidad de horas previstas en los Diseños Curriculares y Se programe una inserción diversificada y progresiva.¹

A continuación, se especifica lo acordado institucionalmente:

Cantidad de horas a cumplimentar por los/las estudiantes en las instituciones asociadas

Primer apartado: Nivel Inicial y Nivel Primario

Respecto al Profesorado de Educación Inicial (Decreto 529/09) y al Profesorado de Educación Primaria (Decreto 528/09), ambos diseños estipulan:

- Taller I (3hs cátedra): Carga horaria anual aproximada a cumplir por el estudiante en las instituciones asociadas- 32 hs. cátedra.

Observación participante: Entre una semana y 7 días. (Jornada escolar de 5hs. cátedra)

¹ Los fragmentos destacados en formato cursiva, corresponden a pasajes textuales extraídos del Reglamento de Práctica Docente Marco- Decreto 4200/15.

Modalidad: Observación institucional con involucramiento áulico, escolar o en prácticas educativa de instituciones socio-comunitarias.

- Taller II (4hs cátedra): Carga horaria anual aproximada a cumplir por el estudiante en las instituciones asociadas- 64 hs. cátedra.

Observación participante: Dos semanas y media.

Modalidad: Observación institucional y de situaciones de enseñanza con involucramiento áulico, escolar o en prácticas educativa de instituciones socio-comunitarias.

- Taller III (4hs cátedra): Carga horaria anual aproximada a cumplir por el estudiante en las instituciones asociadas- 96 hs. cátedra.

Trabajo de campo en las escuelas: Tres semanas. Prácticas de Ensayo

Modalidad: 1er semana: Observación institucional/áulica e involucramiento en propuestas de enseñanza.

2da semana: Prácticas progresivas: por momentos/actividad o áreas curriculares.

3era semana: Jornada Completa.

- Taller IV (4hs cátedras): Carga horaria anual aproximada a cumplir por el estudiante en las instituciones asociadas- 256 hs. cátedra.

Trabajo de campo en las escuelas: diez semanas. Prácticas de Residencia.

Modalidad: 1era y 2da semana: Observación áulica/institucional, e involucramiento en propuestas de enseñanza.

3er semana: Práctica Progresiva, por momentos/actividad o áreas curriculares.

De la 4ta semana al final de la Residencia: Práctica Intensiva. Haciéndose cargo de toda la jornada escolar.

Segundo apartado: Profesorados de Nivel Secundario.

Respecto a los Profesorados de Educación Secundaria, los Decretos de sanción (2090/15, 1968/17, 0514/18) y sus correspondientes anexos, especifican contenidos conceptuales y

metodológicos por taller, pero no precisan en los modos de trabajo en las instituciones asociadas. Es por ello que avanzamos en delimitar el siguiente acuerdo institucional:

- Práctica Docente I (3hs cátedra+ 1 h. taller integrador)

Observación: Entre una semana y 10 días.

Modalidad: Observación en instituciones socio- educativas.

Estas experiencias de prácticas pueden desarrollarse en las instituciones de las localidades de residencia de los y las estudiantes.

- Práctica Docente II (3hs cátedra+ 1 de taller integrador)

Observación: Dos semanas, en el espacio institucional.

Modalidad: Observación participante institucional y áulica, teniendo como centralidad la institución educativa. Acercamiento áulico a las tareas docentes (pedagógicas, administrativas, institucionales).

Estas experiencias de prácticas pueden desarrollarse en las instituciones de las localidades de residencia de los y las estudiantes.

- Práctica Docente III (3/5hs cátedra)

Trabajo de campo en las escuelas: cuatro/cinco semanas.

Modalidad: 3 semanas de Observación Institucional y áulica- didáctica- 2 Semanas de Prácticas de Ensayo.

Cantidad mínima de clases por alumno: 4 clases de 80 min (organizados individualmente o en pareja pedagógica).

- Práctica Docente IV (6hs cátedra)

Trabajo de Campo en las escuelas: ocho semanas.

Modalidad: entre tres y cuatro semanas de Observación Institucional y áulica- didáctica- 4 Semanas de Prácticas de Residencia.

Cantidad mínima de clases por alumno: 8 clases de 80 min (organizados individualmente o en pareja pedagógica).

TÍTULO: DE LAS FUNCIONES Y TAREAS DE LOS ACTORES

Art. 21: Serán funciones y deberes de los/as Profesores de los Talleres de Práctica Docente (generalistas y especialistas):

- a) Participar en la elaboración del Reglamento de Práctica Docente Institucional (REPI).*
- b) Definir con el Equipo Formador de la Práctica Docente el encuadre específico en el que se desarrollará la práctica formativa una vez acordada la instancia de práctica entre el IES y las instituciones asociadas.*
- c) Elaborar la propuesta de organización de las prácticas, según corresponda al año de la carrera, y presentarla al Jefe /Coordinador/a o referente institucional de las mismas.*
- d) Gestionar y diseñar dispositivos para la apertura real de espacios que favorezcan prácticas docentes múltiples y habilitantes de experiencias educativas que provoquen aprendizajes a todos los implicados en las prácticas.*
- e) Elaborar y articular, en el marco del Proyecto del Campo de las Prácticas Profesionales, diferentes propuestas de intervención y líneas de acción para el ingreso, permanencia y egreso del territorio educativo, que aseguren la trayectoria de los/as estudiantes en la formación docente.*
- f) Promover y organizar, con el Equipo Formador, la integración de los/as estudiantes a las instituciones asociadas en las que realizarán sus observaciones y/o prácticas, planificando acciones tendientes a hacerlas efectivas.*
- g) Promover alternativas para reflexionar acerca del aprendizaje de los alumnos de los niveles para los que forma.*
- h) Diseñar dispositivos de observación de las prácticas, registro y recuperación de las mismas.*
- i) Animar el proceso de análisis de episodios, conflictos y/o escenas escolares para avanzar en la comprensión de la complejidad y singularidad de la profesión y el trabajo docente.*
- j) Centrar la atención en las dimensiones del aprendizaje, leer y analizar las distintas realidades en las que se aprende y en la producción del conocimiento situacional y disciplinar.*
- k) Orientar en la construcción de proyectos de intervención y el análisis reflexivo de las propias prácticas.*
- l) Mantener una comunicación fluida con las instituciones asociadas y los/as co-formadores*

para una óptima implementación y mejoramiento del trayecto de los Talleres de Práctica Docente.

m) Consensuar con el Equipo Formador las variables e indicadores de evaluación a los fines de la promoción y acreditación de los Talleres de Práctica Docente.

n) Acompañar, orientar y evaluar a los/as estudiantes en diferentes situaciones de práctica docente que conforman el Campo de las mismas.

ñ) Notificar periódicamente a los/as estudiantes sobre el proceso de aprendizaje realizado en sus prácticas.

o) Confeccionar y firmar los informes de los/as estudiantes, en caso de suspensión/extensión de las prácticas, conjuntamente con el co-formador, avalado por las autoridades institucionales que correspondiere y notificación al/a estudiante.

p) Realizar Talleres de reflexión sobre la Práctica con los/as estudiantes y co-formadores/as.

A continuación, se especifica lo acordado institucionalmente:

Para los Talleres III y IV, el acompañamiento docente mínimo para las observaciones será de un 50% de cada profesor que compone el equipo de cátedra (generalistas y especialista), para así llegar a un 100%. Los modos y particularidades del acompañamiento y las observaciones estarán detallados en el plan de cátedra de cada Taller y serán explicitadas en el acuerdo de trabajo con los profesores de las instituciones/ escuelas asociadas.

TÍTULO 5: DE LAS CONDICIONES DE CURSADO DE LAS UNIDADES DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

Art. 27 *Para cursar Los Talleres de Práctica Docente los/as estudiantes deberán reunir los siguientes requisitos:*

a) Regularizar y Aprobar el Taller de Práctica Docente inmediato anterior para cursar el siguiente.

b) Tener aprobadas /lo regularizadas las Unidades Curriculares de los otros Campos de la Formación según establezca el régimen de correlatividades en los respectivos Diseños Curriculares jurisdiccionales.

TÍTULO 6: DE LA EVALUACIÓN DE LOS TALLERES DE PRÁCTICA DOCENTE

Art 28: Serán requisitos de regularidad, aprobación y acreditación de los Talleres de Práctica Docente los siguientes:

- a) Cumplimentar con el 75% de asistencia a las clases áulicas en IES.
- b) Aprobar el 100% de las instancias de evaluación previstas para los Talleres de Práctica Docente.
- e) Asistir al 100% de las tareas asignadas en las instituciones asociadas.
- d) Aprobar una instancia final de integración determinada por cada IES en su REPI.

A continuación, se especifica lo acordado institucionalmente:

Serán requisitos de regularidad, aprobación y acreditación de los Talleres de Práctica Docente los siguientes:

- 75% de la asistencia a clases.
- Aprobación del 100% de los Trabajos prácticos, que serán un mínimo de 2(dos) por cada cuatrimestre.
- Aprobación de la totalidad de los exámenes parciales, que serán al menos 2(dos), uno por cada cuatrimestre.
- Asistir al 100% de las tareas asignadas en las instituciones asociadas.
- Aprobar una instancia final de integración, bajo la modalidad de coloquio ante el equipo de cátedra del taller. Para su acreditación final, en esta instancia, deberá alcanzar una calificación igual o superior a 8 (ocho). De lo contrario, deberá presentarse a examen final ante tribunal en los dos turnos consecutivos posteriores al cursado.

Cabe aclarar que cada instancia de evaluación, tendrá su recuperatorio. De no cumplir con una o más de las condiciones establecidas pierde la regularidad y podrá recurrar el próximo año. Excepto en el Taller IV del Trayecto de Práctica, para el que se tendrá en cuenta el artículo 34 y 35 de la Res 4200/15. Transcurrido ese período, deberá recurrar el taller.

Art. 29: La calificación final para la acreditación de los talleres de práctica docente será de 8 (ocho) puntos o más.

Art. 30: Las Residencias serán evaluadas en los siguientes aspectos, más los que acuerde cada IES en suAPI:

- a)- Responsabilidad en el cumplimiento de las tareas asignadas.*
- b)- Asistencia a clases en el IES e instituciones asociadas*
- c)- Planificación de las tareas docentes y participación en otras actividades institucionales*
- d)- Diseño y desarrollo de las propuestas de intervención*
- e)- Preparación general y pedagógico- didáctica*
- f)- Vínculos personales establecidos entre el/la estudiante con los demás actores implicados en la práctica*

Art. 31: Si el/la estudiante no alcanzare la promoción al finalizar el año, excepto en los Talleres de Práctica Docente donde se establezcan residencias, el docente podrá implementar los medios que considere necesarios para que recupere aspectos no aprobados, en los dos turnos consecutivos posteriores a la finalización del cursado. El/la estudiante que no aprobare en estos dos turnos posteriores a la cursada, deberá recursar el Taller de Práctica Docente en otro ciclo lectivo.

Art. 32: El/la estudiante que no obtuviera la regularidad en los Talleres de Práctica Docente por inasistencia a las clases áulicas, perderá las actividades realizadas en la/s institución/es asociada/s, debiendo recursar todo el Taller de Práctica Docente en otro ciclo lectivo. El mismo criterio se aplicará si la situación ocurriese a la inversa.

Art. 33: Cuando la Residencia fuera suspendida y/o desaprobada por alguna de las causales planteadas en este Reglamento y otras que los IES consideren pertinentes en su REPI, podrán ser recursadas con la intervención y el acompañamiento del Consejo Institucional/Académico.

Art. 34: Son causas de prolongación (extensión) del período de prácticas docentes:

- a) Evidenciar dificultades en el momento pre-activo (planificaciones de unidades didácticas, clase y/o proyectos didácticos).*
- b) Evidenciar dificultades en las intervenciones didácticas (selección de estrategias de enseñanza generales y de las didácticas específicas), en la relación teoría-práctica y/o en el*

abordaje de situaciones problemáticas consideradas como esenciales para el desempeño docente.

c) Haber manifestado problemas de salud o de índole personal debidamente justificados.

Art. 35: Son causas de suspensión o no aprobación de las prácticas docentes:

a) No cumplimentar con las tareas inherentes a la práctica (asistencia, planificación de clases, participación en actividades escolares o extraescolares que designe la institución asociada)

b) No haber superado las dificultades que dieron lugar a la prolongación del período de Práctica.

c) Manifestar falencias y/o carencias de índole conceptual general y/o didáctico-disciplinar en el diseño y/o implementación de los diseños de intervención didáctica.

d) Provocar o causar conflictos de convivencia en la/s institución/es ya sea detectadas por los/as Profesores de Taller, por la Dirección de dicha institución o por el/la co-formador/a

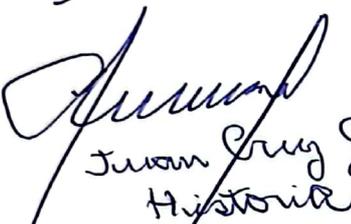

Prof. CIERI, MARIELA
COORD. TRAYECTO DE PRÁCTICA
M.E.P. N° 3


Cecilia L. Cowccio
Biología


Ana María Teresa

Ma. Anahí Teresa
Lengua y Lit.


García María Lorena
Lengua y Literatura


Juan Cruz Jimenez
Historia


ANA MARÍA CAVALLO
JEFA DE SECCIÓN
EDUCACIÓN PRIMARIA

